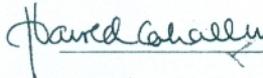


PALACIO NACIONAL: Guatemala, dieciséis de febrero del año dos mil doce.

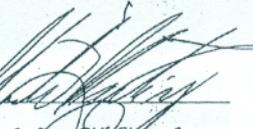
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


PEREZ MOLINA




Harold Caballeros
Ministro de Relaciones Exteriores




Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lasa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-218-2012)-22-febrero

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdose reformar parcialmente el cuadro que aparece en el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial Número 3542-2011 de fecha 13 de diciembre de 2011.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 0418-2012

Guatemala, 13 de febrero del 2012.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, es función de los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el ramo.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Ministerio de Educación formular y administrar la política educativa del país, para garantizar la operatividad de la misma y del sistema educativo en todos los niveles, modalidades e instancias que lo integran.

CONSIDERANDO:

Que, en congruencia con lo expresado, se hace necesario emitir el instrumento legal que regule las actividades del régimen educativo, estableciendo para ello un calendario escolar de cumplimiento para los centros educativos públicos e institutos de educación por cooperativa de enseñanza, plan anual y plan semestral, debiéndose para el efecto emitir la disposición que así lo determine.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, incisos a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, 10 del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, 4 y 5 del Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Reformar parcialmente el cuadro que aparece en el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial Número 3542-2011 de fecha 13 de diciembre de 2011, que establece actividades y fechas de cumplimiento del Calendario Escolar 2012, en los numerales siguientes, los cuales quedan como se describen a continuación:

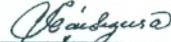
	ACTIVIDADES	FECHA
2.	Inscripción ordinaria de estudiantes de reingreso (con código) y extraordinaria para estudiantes de nuevo ingreso (sin código).	2 de enero al 31 de marzo
12.	Cierre de envío de información de inscripción del sistema de registro de estudiantes. Inicia el período de actualización de la información de inscripción.	2 de marzo
23.	Registro de Resultados finales de Evaluación para todos los niveles (plan anual).	22 al 26 de octubre
24.	Entrega de papelería final de todos los niveles (plan anual).	29 al 31 de octubre

Artículo 2. Las actividades, fechas de cumplimiento y artículos que no fueron reformados deberán cumplirse tal y como lo establece el Acuerdo Ministerial Número 3542-2011.

Artículo 3. El presente acuerdo entrará en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.


CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL


OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN




ALFREDO GUSTAVO GARCÍA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN




GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ÁLVAREZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN




ELIGIO SOTOMAYOR
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



(E-215-2012)-22-febrero

Ministerio de Educación
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 0418 - 2012
 Guatemala, 3 FEB 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

Guatemala, C. A.

CONSIDERANDO:

Que, es función de los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el ramo.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Ministerio de Educación formular y administrar la política educativa del país, para garantizar la operatividad de la misma y del sistema educativo en todos los niveles, modalidades e instancias que lo integran.

CONSIDERANDO:

Que, en congruencia con lo expresado, se hace necesario emitir el instrumento legal que regule las actividades del régimen educativo, estableciendo para ello un calendario escolar de cumplimiento para los centros educativos públicos e institutos de educación por cooperativa de enseñanza, plan anual y plan semestral, debiéndose para el efecto emitir la disposición que así lo determine.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, incisos a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, 10 del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, 4 y 5 del Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Reformar parcialmente el cuadro que aparece en el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial Número 3542-2011 de fecha 13 de diciembre de 2011, que establece actividades y fechas de cumplimiento del Calendario Escolar 2012, en los numerales siguientes, los cuales quedan como se describen a continuación:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
2.	Inscripción ordinaria de estudiantes de reingreso (con código) y extraordinaria para estudiantes de nuevo ingreso (sin código).	2 de enero al 31 de marzo
12.	Cierre de envío de información de inscripción del sistema de registro de estudiantes. Inicia el período de actualización de la información de inscripción.	2 de marzo
23.	Registro de Resultados finales de Evaluación para todos los niveles (plan anual).	22 al 26 de octubre
24.	Entrega de papelería final de todos los niveles (plan anual).	29 al 31 de octubre"

Artículo 2. Las actividades, fechas de cumplimiento y artículos que no fueron reformados deberán cumplirse tal y como lo establece el Acuerdo Ministerial Número 3542-2011.

Artículo 3. El presente acuerdo entrará en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE.

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ÁLVAREZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCE
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

ELIGIO SICXPANCOB
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

